

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

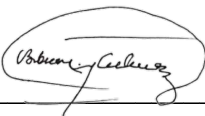
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	448993
Número de orden de compra a modificar:	111917
Total de la Orden de Compra:	44,487,165.42
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	ASECOLBAS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-23 07:32:29

Detalle o justificación
hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios ORDEN DE COMPRA 111917 (REGIÓN 1 VALLEDUPAR) NUMERO INTERNO SGR-385 suscrito entre LA AGENCIA y ASECOLBAS LTDA Nit 860518600



Firma ordenador del gasto
Nombre: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro
Documento: 53.122.017



Firma de proveedor
Nombre: Margarita María Salgado Quiñones
Documento: 52.418.809 de Bogotá

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 111917 NUMERO INTERNO SGR-385-2023 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ASECOLBAS LTDA Nit 860518600

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 1 VALLEDUPAR)
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA	ASECOLBAS LTDA Nit 860518600
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.487.165,42) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-126-2023 El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda. • Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal • Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente) • Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos • Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá Copia de RÚES Y RUJA vigente • Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:
--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	a)Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b)Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. c)Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato . Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique. Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor
--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará acotarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	1 de Julio del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

PRIMERA PRORROGA	1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024
SEGUNDA PRORROGA	1 de abril del 2024 al 15 de abril del 2024
FECHA DE GENERACION DE LA ORDEN DE COMPRA	23 de junio del 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1 de Julio del 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	15 de abril del 2024
SUPERVISOR	Maria Camila Trujillo Jacome - Designada mediante correo electrónico el día 28 de junio del 2023 Catalina Avila – Designada mediante oficio 20245100287123 del 2 de febrero del 2025.

BIBIANA MARCELA GUTIERREZ CASTRO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 53.122.017, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 1045 del 28 de marzo de 2025, debidamente posesionado mediante Acta No. 1630 del 31 de marzo de 2025, facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 50 de 26 de enero de 2024 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante **LA AGENCIA**, por una parte y por la otra, **MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES** identificada con cédula de ciudadanía No 52.418.809 expedida en la ciudad de Bogota, quien obra en nombre propio, en adelante **LA CONTRATISTA** y **CATALINA AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.465.089, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato No. **SGR-385-2023**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios ORDEN DE COMPRA 111917 (REGIÓN 1 VALLEDUPAR) NUMERO INTERNO SGR-385 suscrito entre LA AGENCIA y **ASECOLBAS LTDA Nit 860518600**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito el día 23 de junio del 2023 e inicio el 1 de julio del 2023.
2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66623 de fecha 12 de mayo del 2023, por valor de \$ 700.000.000,00 y el Registro Presupuestal No. 169023 de fecha del 26 de junio del 2023, por valor de \$ 44.487.165,42, relacionados así

FUENTE DE RECURSOS	CDP	VALOR	RP	VALOR
SGR	66623	\$700.000.000	169023	\$44.487.165,42

3. El plazo de ejecución inicial del contrato fue de **siete (7) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

diciembre del 2023. Luego mediante primera prórroga suscrita por las partes, se prorrogó el plazo de ejecución por término de tres (3) meses más, es decir hasta el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024, finalmente se suscribió prórroga No.3 por el termino de quince (15) días más, es decir hasta el 15 de abril del 2024, siendo esta la fecha de finalización del contrato.

4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO o por liberar
SGR	2023-2024	66623	\$700.000.000	No.169023	\$44.487.165,42	\$42.370.938,66	\$2.116.226,76
VALOR TOTAL					\$44.487.165,42	\$42.370.938,66	\$2.116.226,76

5. Relación de pagos realizados durante la ejecución del Contrato:

ORDEN DE COMPRA 111917 (REGIÓN 1 VALLEDUPAR) NUMERO INTERNO SGR-385-2023 ASECOLBAS LTDA Nit 860518600						
CDP	NUMERO DE RP	FECHA	VALOR	VR. EJECUTADO	SALDO CONTRATO	SALDO CONTRATO POR RP
SGR 66623	RP No.169023	26/06/2023	\$ 44.487.165,42	\$ 42.370.938,66	2.116.226,76	
VR. TOTAL ORDEN DE COMPRA			44.487.165,42	42.370.938,66	2.116.226,76	-
DETALLE DE LA EJECUCION RECURSOS SGR				RP No.169023		
	sede	Consumo de	FACTURA NO / SOPORTE	Valor del Consumo	Numero de obligación	VALOR ACUMULADO EJECUCION CONTRATO: VALOR CONTRATO - (VR. CONSUMO + VALOR LIBERARO)
	Valledupar	jul-23	ELA No. 878	\$ 6.177.771,8400	565723	38.309.393,58
	Valledupar	ago-23	ELA No. 1115	\$ 5.618.067,2900	659923	32.691.326,29
	Valledupar	sep-23	ELA No. 1149	\$ 4.676.468,8500	660023	28.014.857,44
	Valledupar	oct-23	ELA No. 1155	\$ 3.173.365,3900	660623	24.841.492,05
	Valledupar	nov-23	ELA No 1329	\$ 3.519.823,4500	721323	21.321.668,60
	Valledupar	dic-23	ELA No 1366	\$ 3.704.051,1400	1224	17.617.617,46
	Valledupar	ene-24	ELA No. 1505	\$ 3.303.041,4800	197324	14.314.575,98
	Valledupar	feb-24	ELA No. 1628	\$ 4.015.204,5800	205224	10.299.371,40
	Valledupar	mar-24	ELA No. 1631	\$ 4.955.276,2900	289024	5.344.095,11
	Valledupar	abr-24	ELA No. 1829	\$ 3.227.868,3500	654024	2.116.226,76
TOTAL RP				\$ 42.370.938,66		
TOTAL, EJECUTADO OC				\$ 42.370.938,66		

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

TOTAL, SALDO CONTRATO OC	\$ 2.116.226,76
VALOR TOTAL CONTRATO OC	\$ 44.487.165,42

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
CB-100018597 Anexo 3 (Póliza de cumplimiento)	Cumplimiento del contrato	\$8.897.433.20	21/03/2024	15/10/2024
	Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	\$6.673.074,90	21/03/2024	15/04/2027
	Calidad de los elementos	\$4.448.716,60	21/03/2024	15/10/2024
	Correcto funcionamiento de los bienes	\$4.448.716,60	21/03/2024	15/10/2024
CBO-10004534 Anexo 2 (Póliza de Responsabilidad civil extracontractual)	Amparo básico- Predios, labores y operaciones	\$260.000.000	21/03/2024	15/10/2024
	Patronal	\$260.000.000	21/03/2024	15/10/2024
	Contratistas y Subcontratistas	\$260.000.000	21/03/2024	15/10/2024
	vehículos propios y no propios	\$260.000.000	21/03/2024	15/10/2024

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

1. Soporte de pago con sus respectivos anexos (Informes, planillas, soporte de pago de nómina, informe de actividades, etc)
2. Acta de inicio con soportes (Orden de compra, polizas, cdp, rpc)
3. Soporte de pagos
4. Informe de supervisor
5. Balance financiero suscritos por las partes

7. EL SUPERVISOR **deja constancia expresa de lo siguiente:**

- Que la **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- Que la **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el la Orden de Compra No.111917 (Región Valledupar) con número interno SGR-385 suscrito entre LA AGENCIA y ASECOLBAS LTDA Nit 860518600, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.487.165,42) M/CTE**, de los cuales se ejecutó la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIETNOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$42.370.938,66) M/CTE**

SEGUNDO: Copia de la presente acta de liquidación se remitirá al Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA a fin de liberar el saldo correspondiente a **DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CO SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.116.226,76) M/CTE**, a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en razón al saldo no ejecutado por el contratista.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los 25/06/2025

LA AGENCIA,

LA CONTRATISTA,



BIBIANA MARCELA GUTIERREZ CASTRO
Visepresidente (E) Administrativo y Financiero



MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES
Representante Legal

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ASECOLBAS LTDA Nit 860518600
Contratista

EL SUPERVISOR,

Catalina Avila.
CATALINA AVILA
Gestor T1G10

Proyectó: Laura Cristina Cala Agudelo
Revisó: Juan Pablo Mondragon